

RESOLUCIÓN 237E/2026, de 21 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el convenio por el que se regula la aportación financiera de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra, a la asociación Euskal Herriko Laborantza Ganbara para el apoyo y mejora de acciones del programa Lurberri .

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5699-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Desarrollo Rural Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural Sección de Planificación de la P.A.C. y Nueva Ruralidad Teléfono: 848424894 - 84842695 Dirección: C/ González Tablas Nº 9, planta 2ª 31005 PAMPLONA Correo electrónico: nmiguelb@navarra.es

El relevo generacional en el sector agrario ha sido una constante en los programas de desarrollo rural a lo largo de los diferentes períodos de programación, constituyendo uno de los ejes clave, junto con la modernización del sector agrario, del anterior PDR 2014 2020. Este enfoque se ve reforzado a nivel europeo con la reciente Estrategia de relevo generacional en la agricultura, aprobada por la Comisión Europea en octubre de 2025 ({SWD(2025) 872 final}), que reconoce el relevo generacional como una urgencia estratégica para garantizar la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental y la vitalidad de las zonas rurales europeas.

De los 9 objetivos específicos que integran el Plan Estratégico de la PAC 2021-2027, el OE7 está destinado íntegramente a “Atraer a los jóvenes agricultores y facilitar el desarrollo empresarial en las zonas rurales”, objetivo prioritario del Gobierno de Navarra, planteando la priorización de la “vertebración, modernización, sostenibilidad ambiental, profesionalización y relevo generacional”. Esta orientación coincide plenamente con las recomendaciones de la Comisión Europea, que instan a los Estados miembros a desarrollar estrategias territoriales integrales y dotadas de recursos suficientes para facilitar la entrada, permanencia y consolidación de jóvenes y nuevos agricultores, reservando al menos un 6 % del gasto agrícola a este fin.

Además del OE7, también el OE2 “Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad, en particular haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización”, establece entre sus prioridades la de favorecer la incorporación a la actividad agraria, en particular de jóvenes y mujeres. En este sentido, la Estrategia europea subraya que el relevo generacional debe abordarse de manera transversal, integrando el acceso a la tierra, la financiación, la adquisición de competencias, la innovación, la digitalización y unas condiciones de vida dignas en el medio rural, como palancas fundamentales para atraer a nuevas generaciones al sector agrario.

En este contexto europeo y alineado con estas prioridades, nació el programa Lurberri, el programa de relevo generacional en el sector primario de Navarra, presentado el 8 de octubre de 2024, que propone cinco ejes y doce acciones orientadas a facilitar la



incorporación de nuevos profesionales agrarios, la continuidad de las explotaciones y el mantenimiento de la actividad económica en el medio rural, objetivos plenamente coherentes con la hoja de ruta marcada por la Comisión Europea.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente es el máximo responsable de la política agrícola, ganadera y alimentaria de Navarra, así como de la aplicación de las políticas nacional y comunitaria en el territorio de la Comunidad Foral y en el marco de esa responsabilidad, debe propiciar la utilización de todos los medios públicos existentes para que el desarrollo de dichas políticas siga siendo una realidad e incluso para que se perfeccionen en Navarra.

Es voluntad del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente dotar al sector primario de herramientas que permitan la continuidad del mismo, y poder desarrollarse conforme a los objetivos europeos, por lo que promueve el presente convenio con la asociación Euskal Herriko Laborantza Ganbara para el apoyo y mejora de acciones del programa Lurberri.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 20.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 720006 72300 4819 412105 denominada Convenio EHLG Laborantza Ganbara: acciones programa Lurberri” del presupuesto general de gastos de Navarra de 2026.
2. Aprobar el convenio por el que se regula la financiación de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra a la asociación Euskal Herriko Laborantza Ganbara para el apoyo y mejora de acciones del programa Lurberri. que se incorpora como anexo a esta Resolución.
3. Conceder a la asociación Euskal Herriko Laborantza Ganbara con el SIRET: 481 611 135 00015 la cuantía de 20.000 euros para el apoyo y mejora de acciones del programa Lurberri.

El importe total de esta concesión se cargará contra la partida 720006 72300 4819 412105 denominada Convenio EHLG Laborantza Ganbara: acciones programa Lurberri” del presupuesto general de gastos de Navarra de 2026.

4. El abono de la subvención se realizará con cargo a la partida presupuestaria 720006 72300 4819 412105 “Convenio EHLG Laborantza Ganbara: acciones programa Lurberri” del presupuesto de gastos de 2026, en la cuantía de 10.000 euros de forma anticipada una vez notificada la Resolución de concesión, registrada la Subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y cumplida por la beneficiaria las obligaciones de transparencia. El importe restante se abonará una vez realizada la



justificación de los gastos correspondientes en la forma establecida en la cláusula Quinta del Convenio adjunto

5. Requerir a Euskal Herriko Laborantza Ganbara a cumplir las obligaciones de transparencia en la forma establecida en la base undécima del Convenio contenido en la presente Resolución.
6. Registrar la presente ayuda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
7. Trasladar esta Resolución al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, a la Sección de Planificación de la PAC y Nueva Ruralidad, a la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, y al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, así como a la Intervención delegada de Economía y Hacienda en el mencionado Departamento, a los efectos oportunos.
8. Notificar esta Resolución a la asociación Euskal Herriko Laborantza Ganbara, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 21 de julio de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Rubén Goñi Urroz



CSV: **1A2A70E0C41CFED4**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-22 08:10:00